



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 26 de junio de 2018

EXP – EXA N° 8584/2017

RESD-EXA N° 301/2018

VISTO la RESD-EXA N° 353/2017 mediante la cual se resuelve Instruir Sumario Administrativo para deslindar las responsabilidades en que hubiere incurrido el estudiante Raúl Rolando Bustamante, a raíz de la denuncia presentada por estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas en fecha 28/08/17.

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal arriba mencionado, se designó Instructora Sumarial a la Abogada Raquel de la Cuesta, Directora de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Sr. Vicedecano a fs. 23 solicita al Sr. Rector, de acuerdo a lo aconsejado por la Sra. Directora de Sumarios, asistencia médica y psicológica para los estudiantes involucrados y autorización para que la Dirección de Salud Universitaria intervenga en tal sentido.

Que se instruyó la Instrucción Sumarial.

Que de fs. 30 a 36 obra remisión a la Dirección de Sumarios las denuncias realizadas por las estudiantes damnificadas, ante la Oficina de Orientación y Denuncias del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

Que en la Instrucción Sumarial se prestaron declaraciones testimoniales e indagatorias.

Que desde fs. 54 a 57 se incorporó a las presentes actuaciones certificados de asistencia a evaluación psicológica del Sr. Bustamante, todos expedidos por el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, a pedido del Director de la Dirección de Salud Universitaria.

Que la Sra. Directora de Sumarios en el Primer Informe de la Instrucción, a fs 72 y 73, en el inciso III de la Calificación de la conducta del investigado expresa:

- “.....se acredita con claridad meridiana la inconducta del alumno Bustamante en perjuicio de sus compañeras Joana Mariel Peralta y Mariana Belén Lescano, quien abusara y atentara contra la integridad sexual de sus compañeras a través de acciones efectuadas en su cuerpo....”.
- “.....Esta integridad sexual está protegida por la Ley 26.485 de Protección Integral de Mujeres, cuyas disposiciones son de orden público y tiene por objeto promover y garantizar, los derechos enumerados en su artículo 2°, entre otros....”.
- “.....en este orden de ideas, sugiero que se le aplique al estudiante Raúl Rolando Bustamante, la sanción disciplinaria de privación de ocho turnos de exámenes ordinarios y extraordinarios....”.

*Handwritten signature and number 4*



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Que a fs 81 la Sra. Secretaria de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 1057, expresa:

- “...que el alumno investigado ha tenido conocimiento fehaciente del proceso y de cada uno de sus actos y etapas del mismo, pudiendo ofrecer y producir pruebas; como así también la oportunidad de expresar sus razones y ser oído, obtener vista de las actuaciones y controlar la prueba producida por la administración....”.
- “...se han respetado las garantías del debido proceso....”.
- “...Así las cosas - de compartir la opinión - aconsejo al Sr. Decano, por aplicación del art. 117 inciso j) del Estatuto emita resolución dando por concluido el presente sumario y aplicar la sanción de privación de 8 (ocho) turnos de exámenes ordinarios y extraordinarios al alumno Raúl Rolando Bustamante.”

Que este Decanato comparte lo expresado en los dictámenes Jurídicos arriba mencionados, encontrando pertinente la aplicación de la sanción sugerida, habida cuenta de la conducta del estudiante investigado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el Sumario Administrativo instruido al estudiante Raúl Rolando Bustamante, mediante RESD – EXA N° 353/2017.

ARTÍCULO 2°.- Suspender por 8 (ocho) turnos de exámenes ordinarios y extraordinarios al alumno Raúl Rolando Bustamante, a partir del turno ordinario de exámenes de julio – agosto 2018, por los motivos expresados en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente al Sr. Raúl Rolando Bustamante, a las Srtas. Joana Mariel Peralta y Mariana Belén Lescano, al Sr. Rector, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Sumarios, a la Dirección de Salud Universitaria, a Secretaría Académica de la Universidad, a la Dirección de Alumnos de la Facultad de Cs. Exactas. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JFY  
MRM

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa